

No. 55

1° de Noviembre de 1977

1. SENADO UNIVERSITARIO

Acuerdos:

Con base en el Art. 32, inciso h, del Estatuto Orgánico, y del Art. 7.3.4 del Reglamento Interno del Senado, se aprueban los Estados Financieros correspondientes al 31 de julio de 1977.

(Acta No. 120 del 4 de octubre de 1977)

COMUNICACIÓN

OFICIAL



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

2. RECTORÍA

El Ing. Guillermo Celis Colín fue nombrado Director del Departamento de Ingeniería Civil, con fecha 21 de octubre de 1977

(Acta No. 438, del 19 de octubre de 1977, del Comité Académico de Licenciatura)



No. 55

1° de Noviembre de 1977

3. CONSEJO UNIVERSITARIO

Se suspende la sesión del Consejo Universitario prevista en el Calendario de Actividades para el día 10 de noviembre próximo.

Se recuerda a los señores Consejeros así como a todos los miembros de la Comunidad Universitaria que el Consejo Universitario creó una Comisión de Iniciativas cuyo Coordinador es el Lic. Federico Weber, a fin de dar cauce a las proposiciones que se deseen presentar a la consideración del mismo Consejo Universitario.

Dr. Armando Salcedo
Secretario del Consejo
Universitario

No. 55

1° de Noviembre de 1977

4. COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO CONJUNTO

PROMOCIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO.

Acuerdo:

Las promociones del personal académico de tiempo y de asignatura serán anuales. Se realizarán durante el período de primavera y entrarán en vigor el día primero de agosto.

(Acta No. 27, del 26 de octubre de 1977).

SUSPENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA REVISTA COMUNIDAD.

Habiendo considerado la situación de la Revista Comunidad (sesiones Nos. 23,24,26 y 27) y tomando en cuenta que el Comité Administrativo no consideró conveniente aumentar el presupuesto actual de la Revista, el Comité Académico Conjunto tomó el siguiente.

Acuerdo:

Se suspenderá temporalmente la publicación de la Revista Comunidad. El personal será liquidado o reasignado a otra función. Los recursos presupuestales serán dedicados a la elaboración de un proyecto a cargo del Centro de Difusión y Extensión Universitarias y a la publicación de una nueva revista en el caso de que se apruebe el proyecto.

(Acta No. 27, del 26 de octubre de 1977).

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA

Considerando la urgencia de contar con una reglamentación sobre la evaluación de las Opciones Terminales, se promulga ad experimentum el siguiente capítulo, que será incluido en el Reglamento de Evaluaciones cuando éste sea revisado por el Comité Académico.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN DE LA OPCIÓN TERMINAL

(Licenciatura)

Art. 6.1 Generalidades

Art. 6.1.1 Los objetivos de la opción terminal en Licenciatura son:

- a) Valorar en conjunto los conocimientos generales del sustentante en su carrera o especialidad.
- b) Dar ocasión a que éste demuestre su juicio crítico y capacidad de síntesis para aplicar los conocimientos adquiridos con un criterio profesional.

Art. 6.1.2 El alumno podrá iniciar su opción terminal (registro del tema del trabajo escrito) desde el momento en que haya cubierto el 75 % del total de créditos de su carrera hasta dos años después de haber acreditado la última materia. En caso de que transcurra un plazo mayor, se hará al alumno un examen comprensivo a juicio del Consejo Técnico, el cual dictaminará en consecuencia.

Art. 6.1.3 La opción terminal comprenderá una parte escrita y otra oral, siguiendo alguna de estas dos modalidades:

- a) Tesis y examen profesional.
- b) Tesina y examen comprensivo.

Art. 6.2 Tesis y tesina.

Art. 6.2.1 La tesis es un trabajo con las siguientes características:

- a) Debe ser presentada por escrito.
- b) Debe ser resultado de una investigación personal o de grupo.
- c) Realizada con método científico y diversidad de fuentes.

- d) Supone una síntesis o estructuración personal de los temas tratados en la que se muestre el conjunto de habilidades adquiridas en la carrera.
- e) Las tesis de posgrado, además, deberán mostrar un carácter original, es decir deberán aportar algún conocimiento o conclusión nueva e inédita.

Art. 6.2.2 Características de la tesina.

La tesina no es una investigación propiamente dicha, sino una recopilación, exposición, resumen o reporte de un tema de especial interés, o bien un proyecto sencillo de aplicación o incluso un reporte de servicio social.

Deberá descender la mera acumulación o yuxtaposición de datos y tendrá que tener en consecuencia un enfoque personal y cierta originalidad en la forma de presentación.

Art. 6.2.3 Para la elaboración de la parte escrita el alumno debe registrar el tema de su tesis o tesina en el Departamento al que está adscrita su carrera: título, sumario tentativo, bibliografía básica, etc. A partir de esa fecha, se otorga un plazo de dos años de vigencia en el caso de tesis y uno en el caso de tesina, después del cual, si no ha sido aprobado al trabajo, el tema quedará disponible a otros alumnos. Una vez registrado el tema, el alumno no podrá pasar de tesis a tesina o viceversa, o de un tema a otro, sin la aprobación del Consejo Técnico.

Art. 6.2.4 El Director del Departamento nombrará un director de tesis o tesina y dos lectores de la misma, quienes deberán estar titulados, haber sido registrados como personal académico de la Universidad y de preferencia ser profesores de la Licenciatura. El alumno podrá vetar a uno de ellos.

Art. 6.2.5 El Director y al menos uno de los lectores deben aprobar el trabajo elaborado; esta aceptación no comprometerá su voto en la parte oral de la opción terminal. En caso de que no se dé dicha aprobación, el alumno podrá recurrir al Consejo Técnico, el cual decidirá al respecto.

Art. 6.2.6 El trabajo escrito podrá elaborarse individualmente o por grupos que no excedan de seis personas. Las tesis o tesinas podrán elaborarse dentro de un seminario.

Art. 6.3 Examen profesional.

Art. 6.3.1 El jurado del examen profesional constará de tres sinodales, entre los cuales estará el director de la tesis y uno al menos de los lectores de la misma. Se nombrarán, además, dos sinodales suplentes, con las características señaladas en el Art. 6.2.4.

- Art. 6.3.2 El examen profesional versará principalmente sobre el contenido de la tesis. Al hacer la réplica, los sinodales del jurado relacionarán el tema de la tesis con los conocimientos generales de la profesión, la capacidad del sustentante para aplicarlos y su criterio profesional.
- Art. 6.4 Examen comprensivo.
- Art. 6.4.1 El jurado del Examen comprensivo estará integrado por tres sinodales. El Director del Departamento nombrará tres sinodales propietarios y dos suplentes, con las características señaladas en el Art. 6.2.4. El alumno podrá vetar a uno de ellos.
- Art. 6.4.2 Los Consejos Técnicos escogerán para cada carrera una de las siguientes modalidades para la realización del examen comprensivo:
- a) El Director del Departamento, con la aprobación del Consejo Técnico, tendrá elaborados temarios que abarquen, cada uno, un tema específico de la carrera. 24 horas antes del examen, el alumno escogerá uno de tres temarios seleccionados previamente por el jurado y el Director del Departamento. Al inicio del examen comprensivo el alumno expondrá el tema de su tesina explicando en forma concisa y concreta los objetivos pretendidos al realizarla, alcances, limitaciones y logros que obtuvo de la misma. Uno de los tres sinodales interrogará sobre el contenido de la tesina, y aclarará las dudas u objeciones que pudieran existir. Los otros dos sinodales examinarán al alumno respecto al contenido del tema sorteado el día anterior y sobre las relaciones de esa área respecto al contexto integral de la carrera.
 - b) El Director del Departamento, con la aprobación del Consejo Técnico, tendrá elaborados tres temarios que abarquen entre los tres los conocimientos fundamentales de las áreas básica y mayor de la carrera; cada temario contendrá conocimientos de nivel introductorio, básico, medio y avanzado de estas dos áreas. Una vez tramitado el examen comprensivo ante la Dirección de Servicios Escolares y un mes antes del mismo, el Departamento asignará al alumno por sorteo uno de esos tres temarios. El examen comprensivo versará sobre este temario. A juicio del Consejo Técnico, el alumno podrá además exponer el contenido de su tesina ante el jurado.
- Art. 6.5 Realización del examen oral.
- Art. 6.5.1 Los exámenes profesional y comprensivo se realizarán, previa autorización de la Secretaría de Educación Pública, con las siguientes características:



- a) Serán públicos.
- b) Para iniciar el acto deberán estar presentes tres de los sinodales autorizados.
- c) Los sustentantes serán examinados individualmente.
- d) Al concluir la réplica los sinodales deliberarán a solas y emitirán su veredicto.
- e) Acto seguido los sinodales comunicarán al examinado el veredicto, que sólo podrá ser de aprobado o de suspendido.
- f) Si es aprobado, el sustentante rendirá la protesta ante los miembros del jurado.

Art. 6.5.2 Al alumno que quede suspendido en el examen oral se le podrá conceder otra oportunidad con un intervalo de seis meses.

Art. 6.5.3 Cuando el trabajo escrito y el examen oral sean de excepcional calidad, el jurado podrá otorgar mención honorífica al sustentante, con la condición de que éste haya obtenido en su carrera un puntaje de calidad igual o superior al mínimo establecido para esa licenciatura más una unidad (en el sistema de base cuatro). La mención honorífica no constará en las actas, sino en un diploma adicional que extenderá la Universidad al nuevo profesionista.

No. 55

1° de Noviembre de 1977

11. DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

PRIMER INGRESO Y REINSCRIPCIÓN PARA EL PERIODO DE PRIMAVERA 1978.

Los instructivos detallados correspondientes a licenciatura y Posgrado se encontrarán a disposición de profesores y alumnos en los Departamentos Académicos, Dirección de Servicios Escolares y Oficina de Informes. A continuación se indican las fechas más importantes.

LICENCIATURA

REINSCRIPCIÓN:

A partir de este semestre se suprimirá la preinscripción y se hará únicamente una inscripción definitiva. El alumno debe dar los siguientes pasos:

- Recoger la solicitud de materias en el salón C - 118, del 28 de noviembre al 8 de diciembre.
- Pagar en el Banco la cantidad correspondiente a derecho de inscripción, del 28 de noviembre al 9 de diciembre.
- Solicitar la autorización de las materias que desea llevar en cada Departamento, del 5 al 8 de diciembre.
- Entregar la solicitud de materias con autorizaciones, acompañada del recibo de pago, en el salón C - 118, del 5 al 9 de diciembre.
- Recoger el comprobante de reinscripción en el lugar que se indique, del 2 al 6 de enero de 1978.

El alumno que no realice estos trámites durante estas fechas, no quedará inscrito en la Universidad en el período Primavera 78.

- Solicitar altas (únicamente los alumnos ya inscritos y en los casos señalados en el instructivo), del 3 al 6 de enero de 1978.
- Inicio de cursos: 9 de enero de 1978.
- Fin de cursos: 17 de mayo de 1978.

PRIMER INGRESO.

- Registro a examen de clasificación: del 7 al 11 de noviembre.
- Examen de clasificación: 24 y 25 de noviembre.
- Inscripción de aceptados: del 2 al 6 de enero de 1978.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

POSGRADO

- Solicitud de admisión a primer ingreso (directamente en los Departamentos): 24 de octubre a 9 de noviembre.
- Solicitud de becas: Reingreso, del 27 al 11 de noviembre. Primer ingreso, del 28 de noviembre al 2 de diciembre.
- Inscripción (primer ingreso y reingreso: del 2 al 6 de enero de 1978.
- Inicio de cursos: el 16 de enero de 1978.
- Solicitud de altas, bajas y cambios: del 16 al 20 de enero de 1978.
- Fin de cursos: 13 de mayo de 1978.

No. 55

1° de Noviembre de 1977

12. DIRECCIÓN DE PERSONAL

MOVIMIENTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

1a. QUINCENA DE OCTUBRE

ALTAS:

Sra. Leticia Mainero Núñez de Cáceres	MT	Ciencias Religiosas
Tec. Nancy Colomé Aguilar	TCD	Matemáticas
Srita. María Pando Orellana	MT	Diseño Industrial y Gráfico
* Lic. Virginia P. Cano Reynoso	TCD	Centro de Información Académica
** Ing. Andrés Lionnet Bene	MT	Matemáticas

* Se reincorpora al Departamento, al término de su licencia

** Se reincorpora al Departamento.

CAMBIOS:

Sra. Margarita Tinoco Márquez	MT	Centro de Orientación Psicológica
	a TCD	Centro de orientación Psicológica
Srita. Emma Laura Cruz Manjarrez	MT	Centro de Orientación Psicológica
	a TCD	Centro de orientación Psicológica

BAJAS:

* Ing. Antonio Anzaldúa Morales	TCD	Nutrición y Ciencias de los Alimentos
Lic. Gerardo Hinojosa de León	TCD	Centro de Asesoría e Investigación Aplicada.
Mtro. Héctor Celis Cywiak	MT	Matemáticas

* Profesores con Licencia

2a. QUINCENA DE OCTUBRE

ALTAS:

Sr. Fernando Olmos Torres	MT	Comunicación
---------------------------	----	--------------

BAJAS:

Ing. José Luis Curiel Monteagudo	TCD	Nutrición y Ciencias de los Alimentos
Srita. Mercedes González de la Rocha	MT	Centro de Servicio y Promoción Social.

MOVIMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO 1a. QUINCENA DE OCTUBRE

ALTAS:

Sr. Rafael Serafín Hernández	Dirección General de Servicios Generales
Sr. Jorge Hernández Beltrán	Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Sr. Jorge Elvira Sánchez	Centro de Cálculo
Srita. Ma. de la Cruz Uribe González	Dirección de Personal
Srita. Mireya Varela Cortés	Dirección General Administrativa de Finanzas
Srita. Elvira Paulín González	Centro de Información Académica
Srita. Blanca Aguilar Rodríguez	Centro de Cálculo

BAJAS:

Srita. Ma. Luisa López Cervantes	Dirección General de Servicios Generales
Sr. Carlos Roldán López	Dirección General de Servicios Generales
Sr. Juan Montes de Oca Cornejo	Dirección de Planeamiento

2a. QUINCENA OCTUBRE

ALTAS:

Sr. Mario Rodríguez Martínez	Dirección General de Servicios Generales
Sr. Francisco Núñez Treviño	Centro de Cálculo
Srita. Lilia Trejo Acuña	Departamento de Matemáticas

BAJAS:

Srita. Blanca Aguilar Rodríguez	Centro de Cálculo
Srita. Adriana Domínguez González	Centro de Difusión y Extensión Universitarias
Srita. Alma Rosa Altamirano Cuellar	Dirección de Servicios Escolares
* Sr. Francisco Solórzano Álvarez	Dirección General de Servicios Generales.

La Universidad lamenta la pérdida del Sr. Solórzano, fallecido el día 24 de Octubre de 1977.